

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Jefatura, signado por el Lic. Luis Manuel González García y el Lic. Oscar Wlises Villa Aguilar, Representantes de la Subsecretaría de Educación Básica; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; si cumple en las partidas 1, 2 y 7 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **NO COTIZA las partidas 3, 4, 5 y 6.**
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 1 y 7 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **NO COTIZA las partidas 2, 3, 4, 5 y 6.**
- La empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.; si cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.